



**MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1189 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

Página 1 de 8

CONTRATO	1189 DE 2015
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	30 DE JULIO DE 2015
CONTRATANTE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONTRATISTA	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX
OBJETO	“CONSTITUCIÓN DEL “FONDO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN RROM” PARA FINANCIAR, A TRAVÉS DE CRÉDITOS CONDONABLES, EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES RROM EN COLOMBIA”

Entre los suscritos a saber: por una parte, **LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogota D C, identificado con la cedula de ciudadanía número 94.516.943, actuando en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante el Decreto No. 1598 del 21 de agosto de 2018 aclarado por el Decreto No. 1854 de 01 de octubre de 2018, debidamente posesionado mediante Acta de posesión No. 058 de 21 de agosto de 2018 y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 002 del 2 de enero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 0859 de 28 de enero de 2019, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante Decreto No. 1598 del 21 de agosto de 2018, debidamente posesionado, facultado para suscribir contratos conforme a la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2019, modificada por la Resolución 859 de 2019, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO** y, por la otra **PAULA ANDREA HENAO RUIZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 30.397.872, quien en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX encargada, nombrada por Resolución N° 1051 del 6 de septiembre de 2019, posesionada mediante Acta No 026 del 6 de septiembre de 2019, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1º del Artículo Sexto de la Resolución N° 0662 del 10 de mayo de 2018, “Por medio de la cual se delegan unas funciones” modificado y adicionado por el artículo 2 de la Resolución 0791 del 28 de mayo de 2018, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**; hemos acordado suscribir la presente modificación de acuerdo con la justificación sustentada por el supervisor del contrato en el estudio previo 2019-1261, la cual forma parte integral del presente documento, y que se regla por las siguientes cláusulas:

JUSTIFICACIÓN	<p>El contrato interadministrativo No. 1189 de 2015 se suscribió para constituir el “Fondo de atención a población Rrom”, el cual financia, a través de créditos condonables, el acceso a la educación superior de miembros de las comunidades Rrom en Colombia, como parte de los mecanismos y estrategias para la financiación a la demanda de educación superior que permite a la población Rrom contar con un mecanismo para su acceso y permanencia en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Ley 1753 de 2015,</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el documento “Bases para el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018”, documento integral de la Ley 1753 de 2015, el cual establece en su Objetivo 3: “Fortalecer las</p>
----------------------	---



**MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1189 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

Página 2 de 8

	<p>instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de Derechos Humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos" la estrategia 8 que establece el "Fortalecimiento de los procesos autónomos de los grupos étnicos para orientar, decidir, administrar y planear sus proyectos de vida colectivos en sus territorios, garantizando el reconocimiento de sus cosmovisiones, modelos de pensamiento y formas organizativas propias" dentro del cual se determina la conformación de Fondos de créditos condonables de pregrado para las poblaciones comunidades Indígenas, Negras, Afrodescendientes, Palenqueras Raizales y Rrom.</p> <p>Mediante la modificación 01 del 28 de diciembre de 2017, se adicionó recursos con el fin de ampliar el alcance del objeto del contrato 1189 de 2015 en cuanto a la cobertura, en el sentido de "<i>transferir al ICETEX, los recursos necesarios por vigencia para garantizar el otorgamiento y renovación de los créditos condonables otorgados en el marco del Fondo a por lo menos 12 estudiantes de la comunidad Rrom que cumplan y se encuentre registrados en diferentes "kumpaňy" y, por lo tanto, en la información censal del Ministerio del Interior (Ente competente para el registro de las distintas poblaciones) y que, a su vez, cuenten con admisión a un programa de educación superior en cualquiera de las instituciones de educación superior debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.</i>" Igualmente, con la citada modificación se prorrogó la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023</p> <p>Como se indicó anteriormente, el contrato interadministrativo se suscribió como parte de los mecanismos y estrategias para la financiación a la demanda de educación superior que permitiera a la población Rrom contar con un mecanismo para su acceso y permanencia en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Ley 1753 de 2015. Ahora, con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "<i>Pacto por Colombia, pacto por la equidad</i>", en su capítulo "<i>XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom</i>" reconocen a Colombia como un Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, Colombia ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural. País que cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. En conjunto estos grupos étnicos representaban en 2005 el 14,06 % del total de la población nacional (10,62 % corresponde a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, 3,43 % a los pueblos indígenas y 0,01 % al pueblo Rrom) (DANE, 2007). Se estima que para</p>
--	---



MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1189 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

Página 3 de 8

	<p>2016 esta población alcanzó 4.093.048 personas para el caso de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, 2.085.894 personas para el caso de los pueblos indígenas, y 8.982 para el pueblo Rrom.</p> <p>Colombia ha avanzado en políticas orientadas hacia la búsqueda de la igualdad y la no discriminación independientemente de la pertenencia étnica. En este marco, actualmente se cuenta con acuerdos sociales construidos a partir de la concertación entre el Estado y los pueblos étnicos, que buscan promover el goce de derechos fundamentales, integrales y colectivos y la igualdad de oportunidades.</p> <p>No obstante, persisten condiciones particulares que constituyen barreras al mejoramiento de las condiciones de bienestar de dichos grupos, por lo que el ejercicio efectivo de derechos colectivos e individuales demanda acciones diferenciadas que generen condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios para avanzar en la inclusión social, cultural y económica de manera sustentable. Estas acciones afirmativas repercutirán positivamente en la superación de la discriminación y así garantizarán que los grupos étnicos cuenten con igualdad de oportunidades frente al resto de la ciudadanía.</p> <p>El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 recoge entonces medidas y acciones estratégicas de política pública que serán adoptadas para, bajo el principio de progresividad y en coordinación con los gobiernos subnacionales, regionales y locales, avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto tanto los pueblos indígenas y el pueblo Rrom, como las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Estas medidas son el resultado de la concertación realizada en el marco de la consulta previa, instrumento que se desprende del Convenio 169 de la OIT 6 y que hace parte del bloque de constitucionalidad colombiano, en el cual se establece el deber de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. En Colombia, este compromiso, para el caso de las medidas administrativas o legislativas, se materializó a través del artículo 46 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y para el caso de Obras, Proyectos y Actividades (POAS), a través de las Directivas Presidenciales 01 de 2010 y 010 de 2013 (DNP, 2017).</p> <p>Para el caso del PND 2018-2022 la Consulta Previa fue adelantada a partir de las rutas de concertación técnica y política, acordadas con las instancias de interlocución de cada grupo étnico, así el 6 y 8 de noviembre de 2018, con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom se realizó la Consulta y la protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y política, realizada el 25 de enero de 2019.</p>
--	---

**MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1189 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

Página 4 de 8



**MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1189 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

Página 5 de 8

adjudicación como mínimo a dos beneficiarios, cubriendo los gastos de matrícula y sostenimiento de toda la cohorte, que se puede ampliar a más teniendo en cuenta que el valor de la matrícula varía dependiendo de la IES en la cual se matricule el estudiante, además de la utilización de los recursos de saldos del fondo para llegar a un mayor número de beneficiarios. Es valor surge del análisis del promedio de los gastos que se han sufragado en las cohortes anteriores.

En cuanto a la adición de recursos:

Considerando los argumentos expuestos en la presente justificación, y conforme a la vigencia del contrato suscrito con el ICETEX, es necesario realizar una nueva adición por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 119.957.413), con la cual se garantizará la convocatoria que se realizará en la presente vigencia conforme lo señalado en el párrafo anterior, quedando el contrato con las adiciones realizadas, en los valores que se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Inicial	\$ 117.004.333
Adición No. 1	\$ 547.942.553
Recursos Adición No. 2	\$ 119.957.413
Total Aportado MEN	\$ 784.904.299

El "Fondo de Atención a Población ROM" apoya económicamente a esta población en Colombia, mediante créditos condonables, para que accedan a la educación superior, cubriendo los siguientes rubros:

- Matricula Ordinaria: Hasta por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por período académico que se gira directamente a la Institución de Educación Superior.
- Sostenimiento: dos (2) SMMLV por semestre, valor que se girará directamente al beneficiario del fondo.

El artículo, 2.5.3.12.5 del Decreto 507 de 2017 incorporado al Decreto 1075 de 2015, dispone que el Ministerio de Educación Nacional le transferirá al ICETEX los recursos financieros necesarios, para su administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011.

Finalmente, es pertinente señalar que esta adición es posible en atención al concepto emitido por la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL del Consejo de Estado, con ponencia del Consejero AGUSTO TREJOS JARAMILLO, Radicado número 1476, en el cual se considera que “(...) tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar



**MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1189 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

Página 6 de 8

	<p>en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplié un contrato celebrado.”</p> <p>De acuerdo con lo anterior para el caso particular, la adición resulta viable por parte del supervisor y pone la solicitud de adición a consideración del ordenador del gasto.</p>								
	<p>Adicionar al Contrato 1189 de 2015 la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$119.957.413), con el fin de garantizar la apertura de la convocatoria para el 2019-2, con la que se estima la adjudicación como mínimo a dos beneficiarios, cubriendo los gastos de matrícula y sostenimiento de toda la cohorte.</p>								
<p>CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1" data-bbox="599 983 1415 1067"><tr><th>Valor inicial</th><th>Adición 1</th><th>Adición 2</th><th>Valor final</th></tr><tr><td>\$ 117.004.333</td><td>\$ 547.942.553</td><td>\$ 119.957.413</td><td>\$ 784.904.299</td></tr></table> <p>Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del convenio asciende a la suma SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$784.904.299).</p> <p>El ICETEX descontará de los recursos del Fondo por concepto de Gastos de Administración, una suma correspondiente al 0.84% de los recursos consignados al ICETEX por parte del Ministerio de Educación Nacional, de igual manera descontará de los recursos del fondo, los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.</p> <p>Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, correspondiente a la suma aprobada en ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable posteriormente.</p> <p>Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será el correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio.</p>	Valor inicial	Adición 1	Adición 2	Valor final	\$ 117.004.333	\$ 547.942.553	\$ 119.957.413	\$ 784.904.299
Valor inicial	Adición 1	Adición 2	Valor final						
\$ 117.004.333	\$ 547.942.553	\$ 119.957.413	\$ 784.904.299						
<p>CLÁUSULA SEGUNDA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>El valor del contrato se adicionará con cargo al CDP 118619 del 26 de marzo de 2019. Unidad Ejecutora: 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -GESTION GENERAL. Posición Catalogo del Gasto: C-2202-0700-47-0-2202007-03 TRANSFERENCIAS</p>								



MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1189 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

Página 7 de 8

	<p>CORRIENTES. Fuente: Nación. Recurso: 10. Situación CSF. Por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 119.957.413).</p> <p>La Ley 1940 de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 ordena en su artículo 116. RECURSOS DE LA NACIÓN TRANSFERIDOS A ICETEX. Cuando el ICETEX tenga excedentes en las cuentas provenientes de recursos girados por la Nación para atender el subsidio de tasa de interés, u otros saldos disponibles en los fondos administrados aportados por el Ministerio de Educación Nacional, podrán ser aplicados a partir de la sanción de la presente Ley, en las obligaciones que el ICETEX haya adquirido con el mismo fin, para financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos de créditos educativos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, los saldos disponibles de los códigos contables 121864 y 121922 (Fondo Población Rrom), deberán ser aplicados a este convenio para la adjudicación de nuevos créditos condonables.</p>
CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN	<p>El valor de la presente adición se desembolsará al ICETEX, de la siguiente manera:</p> <p>Un único desembolso por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 119.957.413) para la adjudicación de nuevos créditos condonables, previa la presentación de la cuenta de cobro correspondiente con el soporte del cumplimiento a satisfacción de la apertura de la convocatoria 2019-2, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.</p> <p>El desembolso estará supeditado a la apropiación presupuestal y se realizará según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, del MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLÁUSULA QUINTA.- LIQUIDACION DE LA MODIFICACIÓN:	La liquidación de esta modificación se hará simultáneamente con la del contrato principal y las demás que se generen durante la ejecución del



**MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1189 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

Página 8 de 8

	contrato, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.
CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Ministerio.

En constancia se suscribe a los

03 OCT 2019

POR EL MINISTERIO

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó: Ana María Muñoz Almario
Proyectó: Marien Zoraida Rivera Guzmán

POR EL ICETEX

PAULA ANDREA HENAO RUIZ OF
OK



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51**Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

MODIFICACIÓN**Nº de Modificación en NEÓN:**

EP-2019-1261

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 10-03-2019 3:02:31 PM

Al contestar cite este No. 2019-IE-047455 FOL:0 ANEX:0

Origen: Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Destino: Subdirección de Contratación / KAREN EZTERMINACIÓN

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 1189 DE 2015 - MARCELA TORRES

Profesional Asignado SUBCON:

Damaris Isabel PabaTorres

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	CONVENIO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		
Número:		1189	de	2015	
Objeto: CONSTITUCIÓN DEL "FONDO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN RROM" PARA FINANCIAR, A TRAVÉS DE CRÉDITOS CONDONABLES, EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES RROM EN COLOMBIA"					
Interventor/ Supervisor:	Marcela Teresa Torres Harker				
Contratista:	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX-				
Valor inicial:	CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS MJ/CTE. (\$117.004.333)				
Plazo inicial de ejecución:	5 años y 5 meses				
Fecha de inicio:	31	de	Julio	de	2015
Fecha de terminación:	31	de	diciembre	de	2020

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas	Adicional No.	Tiempo (días calendario)
	1	Prorroga hasta el año 2023
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	31	de

Adiciones	Adicional No.	Valor (\$)
	1	\$ 547.942.553
Valor total: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE.		\$ 664.946.886

03 OCT 2019
04.33PM
CRISTINA



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

Suspensiones

Adicional No.	Tiempo (días calendario)				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	Día	de	mes	de	año

Modificaciones

Adicional No	Cláusula Nº	Descripción
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	118619
Número de Plan de Compras	1154

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)

Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	día	De	Mes	De	año

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)

Cláusula No.	Valor (\$)
	Adicionar al Contrato 1189 de 2015 la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$119.957.413) , con el fin de garantizar la apertura de la convocatoria para el 2019-2, con la que se estima la adjudicación como mínimo a dos beneficiarios, cubriendo los gastos de matrícula y sostenimiento de toda la cohorte.
OCTAVA : VALOR	

Valor inicial	Adición 1	Adición 2	Valor final
\$ 117.004.333	\$ 547.942.553	\$ 119.957.413	\$ 784.904.299

Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del convenio asciende a la suma **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$784.904.299).**

El ICETEX descontará de los recursos del Fondo por concepto de Gastos de Administración, una suma correspondiente al 0.84% de los recursos consignados al ICETEX por parte del Ministerio de Educación Nacional, de igual manera descontará de los recursos del fondo, los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.

Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, correspondiente a la suma aprobada en ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable posteriormente.

Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será el correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio.

El valor de la presente adición se desembolsará al ICETEX, de la siguiente manera:

Forma de pago de los recursos que se adicionan (Anexar Plan de Pagos)

Un único desembolso por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 119.957.413)** para la adjudicación de nuevos créditos condonables, previa la presentación de la cuenta de cobro



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51**Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

	<p>correspondiente con el soporte del cumplimiento a satisfacción de la apertura de la convocatoria 2019-2, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.</p> <p>El desembolso estará supeditado a la apropiación presupuestal y se realizará según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, del MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Ver anexo del plan de pagos al final del documento.</p> <p>El valor del contrato se adicionará con cargo al CDP 118619 del 26 de marzo de 2019. Unidad Ejecutora: 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -GESTION GENERAL. Posición Catalogo del Gasto: C-2202-0700-47-0-2202007-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Fuente: Nación. Recurso: 10. Situación CSF. Por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 119.957.413).</p>
CLÁUSULA NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<p>La Ley 1940 de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 ordena en su artículo 116. RECURSOS DE LA NACIÓN TRANSFERIDOS A ICETEX. Cuando el ICETEX tenga excedentes en las cuentas provenientes de recursos girados por la Nación para atender el subsidio de tasa de interés, u otros saldos disponibles en los fondos administrados aportados por el Ministerio de Educación Nacional, podrán ser aplicados a partir de la sanción de la presente Ley, en las obligaciones que el ICETEX haya adquirido con el mismo fin, para financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos de créditos educativos.</p>
Valor total:	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, los saldos disponibles de los códigos contables 121864 y 121922 (Fondo Población Rrom), deberán ser aplicados a este convenio para la adjudicación de nuevos créditos condonables.</p> <p>SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$784.904.299).</p>

Suspensiones	Adicional No.		Tiempo (días calendario)		
	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	día	de	Mes	de	año

Terminación (Indique la fecha a partir de cuando se requiere)	Descripción	
N/A		

Justificación de la solicitud:	<p>El contrato interadministrativo No. 1189 de 2015 se suscribió para constituir el "Fondo de atención a población Rrom", el cual financia, a través de créditos condonables, el acceso a la educación superior de miembros de las comunidades Rrom en Colombia, como parte de los mecanismos y estrategias para la financiación a la demanda de educación superior que permite a la población Rrom contar con un mecanismo para su acceso y permanencia en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Ley 1753 de 2015,</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el documento "Bases para el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018", documento integral de la Ley 1753 de 2015, el cual establece en su Objetivo 3: "Fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de Derechos Humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos" la estrategia 8 que establece el "Fortalecimiento de los procesos autónomos de los grupos étnicos para orientar, decidir, administrar y planear sus proyectos de vida colectivos en sus territorios, garantizando el reconocimiento de sus cosmovisiones, modelos de pensamiento y formas organizativas propias" dentro del cual se determina la conformación de Fondos de créditos condonables de pregrado para las poblaciones comunitadas</p>
---------------------------------------	--



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

Indígenas, Negras, Afrodescendientes, Palenqueras Raizales y Rrom.

Mediante la modificación 01 del 28 de diciembre de 2017, se adicionó recursos con el fin de ampliar el alcance del objeto del contrato 1189 de 2015 en cuanto a la cobertura, en el sentido de "transferir al ICETEX, los recursos necesarios por vigencia para garantizar el otorgamiento y renovación de los créditos condonables otorgados en el marco del Fondo a por lo menos 12 estudiantes de la comunidad Rrom que cumplan y se encuentre registrados en diferentes "kumpaň" y por lo tanto, en la información censal del Ministerio del Interior (Ente competente para el registro de las distintas poblaciones) y que a su vez, cuenten con admisión a un programa de educación superior en cualquiera de las instituciones de educación superior debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional." Igualmente, con la citada modificación se porrogó la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023

Como se indicó anteriormente, el contrato interadministrativo se suscribió como parte de los mecanismos y estrategias para la financiación a la demanda de educación superior que permitiera a la población Rrom contar con un mecanismo para su acceso y permanencia en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Ley 1753 de 2015. Ahora, con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en su capítulo "XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom" reconocen a Colombia como un Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, Colombia ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural. País que cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. En conjunto estos grupos étnicos representaban en 2005 el 14,06 % del total de la población nacional (10,62 % corresponde a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, 3,43 % a los pueblos indígenas y 0,01 % al pueblo Rrom) (DANE, 2007). Se estima que para 2016 esta población alcanzó 4.093.048 personas para el caso de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, 2.085.894 personas para el caso de los pueblos indígenas, y 8.982 para el pueblo Rrom.

Colombia ha avanzado en políticas orientadas hacia la búsqueda de la igualdad y la no discriminación independientemente de la pertenencia étnica. En este marco, actualmente se cuenta con acuerdos sociales construidos a partir de la concertación entre el Estado y los pueblos étnicos, que buscan promover el goce de derechos fundamentales, integrales y colectivos y la igualdad de oportunidades.

No obstante, persisten condiciones particulares que constituyen barreras al mejoramiento de las condiciones de bienestar de dichos grupos, por lo que el ejercicio efectivo de derechos colectivos e individuales demanda acciones diferenciadas que generen condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios para avanzar en la inclusión social, cultural y económica de manera sustentable. Estas acciones afirmativas repercutirán positivamente en la superación de la discriminación y así garantizarán que los grupos étnicos cuenten con igualdad de oportunidades frente al resto de la ciudadanía.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 recoge entonces medidas y acciones estratégicas de política pública que serán adoptadas para, bajo el principio de progresividad y en coordinación con los gobiernos subnacionales, regionales y locales, avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto tanto los pueblos indígenas y el pueblo Rrom, como las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Estas medidas son el resultado de la concertación realizada en el marco de la consulta previa, instrumento que se desprende del Convenio 169 de la OIT 6 y que hace parte del bloque de constitucionalidad colombiano, en el cual se establece el deber de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. En Colombia, este compromiso, para el caso de las medidas administrativas o legislativas, se materializó a través del artículo 46 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y para el caso de Obras, Proyectos y Actividades (POAS), a través de las Directivas Presidenciales 01 de 2010 y 010 de 2013 (DNP, 2017).

Para el caso del PND 2018-2022 la Consulta Previa fue adelantada a partir de las rutas de concertación técnica y política, acordadas con las instancias de interlocución de cada grupo étnico, así el 6 y 8 de noviembre de 2018, con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom se realizó la Consulta y la protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y política, realizada el 25 de enero de 2019.

La consulta se realizó en el espacio de la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom, al que asistieron 24 entidades del Gobierno nacional distribuidas en 24 reuniones con 30 personas en promedio. Luego de



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51**Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

reunirse durante cuatro días consecutivos se logró un total de 78 acuerdos.

En el marco de la concertación técnica de acuerdos de consulta previa se llegó a acuerdos en torno a nueve líneas: Política social moderna y diferenciada para la equidad; apoyo al desarrollo cultural étnico: tradiciones, valores y cultura propia; instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades; territorialidad colectiva; conectar territorios, gobiernos y poblaciones; conservar produciendo y producir conservando; participación y construcción de convivencia; construyendo paz: víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización; y acceso a la información y medios de comunicación.

Finalmente cabe destacar que este pacto por la equidad de oportunidades para los grupos étnicos, al ser transversal, cubre muchas de las temáticas relacionadas con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Este pacto aportará al cumplimiento de 14 de los 17 ODS. En particular se resalta su alineación con el ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 2: Hambre cero, ODS 3: Salud y bienestar, ODS 4: Educación de calidad, ODS 5: Igualdad de género, ODS 8: Trabajo decente y desarrollo económico, ODS 9: Industria, innovación e infraestructura, ODS 10: Reducción de las desigualdades, ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 13: Acción por el clima, ODS 14: Vida submarina, ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres, ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

El proceso de concertación técnica y política entre el Gobierno Nacional y la Comisión Nacional de Diálogo con el Pueblo Rrom alcanzó los acuerdos que en educación superior se detallan a continuación, cuya acta es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo:

Línea	Componente	Núm.	Acuerdo	Indicador	Meta	Recursos
					Indicador Anual	
Política social moderna y diferenciada para la equidad	Acceso a educación y formación	1.A.1	El Mineducación gestionará mayores recursos para el fortalecimiento del Fondo especial para el pueblo Rrom que apoye el acceso y permanencia a la Educación Superior	Porcentaje de incremento anual de beneficios del Pueblo Rrom	2019: 20% 2020: 25% 2021: 30% 2022: 35%	La entidad garantiza el recurso para cumplir con el incremento acordado

Con la presente adición se garantizará la apertura de la convocatoria para el 2019-2, por parte del ICETEX, con la que se estima la adjudicación como mínimo a dos beneficiarios, cubriendo los gastos de matrícula y sostentimiento de toda la cohorte, que se puede ampliar a más teniendo en cuenta que el valor de la matrícula varía dependiendo de la IES en la cual se matricule el estudiante, además de la utilización de los recursos de saldos del fondo para llegar a un mayor número de beneficiarios. Es valor surge del análisis del promedio de los gastos que se han sufragado en las cohortes anteriores.

En cuanto a la adición de recursos:

Considerando los argumentos expuestos en la presente justificación, y conforme a la vigencia del contrato suscrito con el ICETEX, es necesario realizar una nueva adición por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 119.957.413), con la cual se garantizará la convocatoria que se realizará en la presente vigencia conforme lo señalado en el párrafo anterior, quedando el contrato con las adiciones realizadas, en los valores que se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Inicial	\$ 117.004.333
Adición No. 1	\$ 547.942.553
Recursos Adición No. 2	\$ 119.957.413
Total Aportado MEN	\$ 784.904.299



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

El "Fondo de Atención a Población ROM" apoya económicamente a esta población en Colombia, mediante créditos condonables, para que accedan a la educación superior, cubriendo los siguientes rubros:

- Matrícula Ordinaria: Hasta por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por periodo académico que se gira directamente a la Institución de Educación Superior.
- Sostenimiento: dos (2) SMMLV por semestre, valor que se girará directamente al beneficiario del fondo.

El artículo, 2.5.3.12.5 del Decreto 507 de 2017 incorporado al Decreto 1075 de 2015, dispone que el Ministerio de Educación Nacional le transferirá al ICETEX los recursos financieros necesarios, para su administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011.

Finalmente, es pertinente señalar que esta adición es posible en atención al concepto emitido por la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL del Consejo de Estado, con ponencia del Consejero AGUSTO TREJOS JARAMILLO, Radicado número 1476, en el cual se considera que "(...) tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado."

De acuerdo con lo anterior para el caso particular, la adición resulta viable por parte del supervisor y pone la solicitud de adición a consideración del ordenador del gasto.

Firma

Nombre: Marcela Teresa Torres Harker
Profesional Especializada
SUPERVISORA / INTERVENTOR

Firma

Nombre: Miguel Leonardo Calderón Marín
Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES
Vo. Bo. Líder de la necesidad de contratación

Elaboró: Marcela Teresa Torres Harker-Profesional Especializada Grado 2028-16 Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior

Anexo:

X	Informe parcial de supervisión / intervención (anexo obligatorio)
X	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.

Firma

Nombre: Luis Fernando Pérez Pérez
Vicefuncionario de Educación Superior
ORDENADOR DEL GASTO



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

**ANEXO
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Octubre de 2019	\$119.957.413
TOTAL CONTRATO		\$119.957.413

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

Firma Supervisor/interventor



Marcela Teresa Torres Harker



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjgrico

JANNE GRICEL RICO CARVAJAL

Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante: 22-01-01MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -
GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2019-08-26 5:32 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	118619	Fecha Registro:	2019-03-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno
Valor Inicial:	28.519.239,00	Valor Total Operaciones:		91.438.174,00	Valor Actual.:	119.957.413,00	Saldo x Comprometer: 119.957.413,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	141219	Fecha Registro:	2019-03-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
220101 MEN G GENERAL	C-2202-0700-47-0-2202007-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Nación	10	CSF	2019-08-26	28.519.239,00	91.438.174,00			
					Total:	28.519.239,00	91.438.174,00	119.957.413,00	119.957.413,00	0,00

Objeto:	PC 1154 CONSTITUIR EL FONDO EN ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LA ATENCION DE POBLACION ROOM - REQ 10 CSF RAD IE 011508
---------	---

Firma Responsable



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcrecalde
Unidad ó Subunidad 22-01-01
Ejecutora Solicitante: CAROLINA RECALDE VEGA
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -
GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2019-10-10-1:26 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 118619 de fecha 2019-03-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	963519	Fecha Registro:	2019-10-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	119.957.413,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	119.957.413,00	Saldo x Obligar: 119.957.413,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	899999035	Razon Social:	ICETEX	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	220040007023	Banco:	BANCO POPULAR S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	---------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	94516943	Nombre:	LUIS FERNANDO PEREZ PEREZ	Cargo:	VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR
-----------------	----------	---------	---------------------------	--------	------------------------------------

CAJA MENOR

Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	1189 DE 2015 MODIFICACION 2	Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha:	2019-10-10
							CONTRATO INTERADMINI STRATIVO		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
220101 MEN G. GENERAL	C-2202-0700-47-0-2202007-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR O TERCIARIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACION SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF		119.957.413,00			
					Total:	119.957.413,00		119.957.413,00	119.957.413,00

Objeto:	ADICION - CONSTITUCION DEL FONDO DE ATENCION A POBLACION RROM PARA FINANCIAR A TRAVES DE CREDITOS CONDONABLES EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR DE MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES RROM EN COLOMBIA - RAD IE 047455
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINERA DE PAGO
220101 MEN - GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2019-10-30	119.957.413,00	119.957.413,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	CONVENIO	ORDEN DE ACEPTACIÓN			Espacio para registro CORDIS		
Número:	1189		de	2015				
Objeto:	CONSTITUCIÓN DEL "FONDO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN RROM" PARA FINANCIAR, A TRAVÉS DE CRÉDITOS CONDONABLES, EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES RROM EN COLOMBIA.							
Contratista:	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ-ICETEX. - ICETEX							

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Registro Presupuestal (artículo 42 ley 80):	31	de	Julio	de	2015
Fecha aprobación de Pólizas Garantías:	N. A	de	N. A	de	N. A
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	31	de	Julio	de	2015
Duración total:	5 años y 5 meses				
Fecha de terminación:	31	de	Diciembre	de	2020

Prórrogas

Adicional No.		Tiempo (días calendario)
1		1095
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	31	de
	12	de
		2023

Adiciones

Adicional No.		Valor (\$)
1		\$ 547.942.553
Valor total: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE.		\$ 664.946.886

Suspensiones

Adicional No.		Tiempo (días calendario)
1		N/A
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	día	de
	mes	de
	año	

Modificaciones

Cláusula N°		Breve descripción de la modificación
1	Cláusula primera. Prórroga	Se prorroga la ejecución del convenio por tres años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.12
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

BALANCE FINANCIERO

El contrato/convenio/orden de aceptación estipuló anticipo: SI _____ No X

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	Corriente	N/A	Ahorros	N/A	Número Cuenta:	N/A	Banco:	N/A
--------	-----------	-----	---------	-----	----------------	-----	--------	-----

El interventor/supervisor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	N/A	Formato control de seguimiento anticipo*	N/A	Conciliación bancaria	N/A
Extractos bancarios	N/A	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			N/A

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo inicial % (1)	0,00%
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)	
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%
Balance General	
Concepto	Valor
Valor inicial (9)	\$ 117.004.333
Valor Adiciones (10)	\$ 547.942.553
Valor Reducciones (11)	\$ 0
Valor Total (12)	\$ 664.946.886
Valor pagado (13)	\$ 322.184.503
Valor causado que no se ha pagado (14)	\$ 0
Valor total ejecutado (15)	\$ 322.184.503
Valor por ejecutar (16)	\$ 342.762.383

Valor anticipo inicial (5)	\$ -
Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
Valor total anticipo (7)	\$ -
Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

Pagos realizados al contratista/entidad						
Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
1 giro	281823415	2/10/2015	\$ 117.004.333	\$ 0	\$ 117.004.333	18%
Adición 1	6106218	25/01/2018	\$ 24.087.834	\$ 0	\$ 24.087.834	4%
Adición 1	220745818	30/07/2018	\$ 75.876.677		\$ 75.876.677	11%
Adición 1	28374219	21/01/2019	\$ 47.336.000	\$ 0	\$ 47.336.000	7%
Adición 1	204333919	30/07/2019	\$ 57.879.659	\$ 0	\$ 57.879.659	9%
			\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
			\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
			\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
			\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
TOTALES			\$ 322.184.503	\$ 0	\$ 322.184.503	48%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Valor aporte contrapartida	N/A
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	N/A
% de Ejecución contrapartida a la fecha	N/A

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.12
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos, debe adjuntarse el "Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración" A-FM-CN-AC-02-06.

RENDIMIENTOS

El contrato/convenio/orden de aceptación generó rendimientos: SI No

INFORMACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
Periodo de generación de rendimientos		Valor Rendimientos Generados	Fecha de consignación de rendimientos	Valor Rendimientos Reintegrados
Fecha de Inicio	Fecha de corte			
1/10/2015	31/10/2015	\$ 280.848,86	27/11/2015	\$ 280.848,86
1/11/2015	30/11/2015	\$ 474.220,02	30/12/2015	\$ 474.220,02
1/12/2015	31/12/2015	\$ 601.147,14	9/02/2016	\$ 601.147,14
1/01/2016	31/01/2016	\$ 609.119,94	24/02/2016	\$ 609.119,94
1/02/2016	29/02/2016	\$ 884.225,68	6/04/2016	\$ 884.225,68
1/03/2016	31/03/2016	\$ 1.620.062,01	4/05/2016	\$ 1.620.062,01
1/04/2016	30/04/2016	\$ 2.102.734,00	31/05/2016	\$ 2.102.734,00
1/05/2016	31/05/2016	\$ 1.824.652,80	24/06/2016	\$ 1.824.652,80
1/06/2016	30/06/2016	\$ 3.211.427,60	22/07/2016	\$ 3.211.427,60
1/07/2016	31/07/2016	\$ 2.597.765,26	25/08/2016	\$ 2.597.765,26
1/08/2016	30/08/2016	\$ 2.830.874,71	28/09/2016	\$ 2.830.874,71
1/09/2016	30/09/2016	\$ 2.954.974,57	21/10/2016	\$ 2.954.974,57
1/10/2016	31/10/2016	\$ 2.937.872,80	11/11/2016	\$ 2.937.872,80
1/11/2016	30/11/2016	\$ 2.350.272,83	15/12/2016	\$ 2.350.272,83
1/12/2016	31/12/2016	\$ 2.998.257,18	30/01/2017	\$ 2.998.257,18
1/01/2017	31/01/2017	\$ 2.945.741,87	16/02/2017	\$ 2.945.741,87
1/02/2017	28/02/2017	\$ 2.161.775,63	29/03/2017	\$ 2.161.775,63
1/03/2017	31/03/2017	\$ 2.688.328,65	28/04/2017	\$ 2.688.328,65
1/04/2017	30/04/2017	\$ 1.571.848,67	16/05/2017	\$ 1.571.848,67
1/05/2017	31/05/2017	\$ 781.388,17	13/06/2017	\$ 781.388,17
1/06/2017	30/06/2017	\$ 564.562,34	17/07/2017	\$ 564.562,34
1/07/2017	31/07/2017	\$ 606.773,73	22/08/2017	\$ 606.773,73
1/08/2017	30/08/2017	\$ 596.815,66	19/09/2017	\$ 596.815,66
1/09/2017	30/09/2017	\$ 581.101,13	18/10/2017	\$ 581.101,13
1/10/2017	31/10/2017	\$ 635.397,89	15/11/2017	\$ 635.397,89



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.12
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

1/11/2017	30/11/2017	\$ 594.987,71	19/12/2017	\$ 594.987,71	
1/12/2017	31/12/2017	\$ 602.417,18	16/01/2018	\$ 602.417,18	
1/01/2018	31/01/2018	\$ 547.606,55	14/02/2018	\$ 547.606,55	
1/02/2018	28/02/2018	\$ 401.610,04	13/03/2018	\$ 401.610,04	
1/03/2018	31/03/2018	\$ 453.999,74	11/04/2018	\$ 453.999,74	
1/04/2018	30/04/2018	\$ 440.362,08	16/05/2018	\$ 440.362,08	
1/05/2018	31/05/2018	\$ 394.272,57	14/06/2018	\$ 394.272,57	
1/06/2018	30/06/2018	\$ 353.032,46	12/07/2018	\$ 353.032,46	
1/07/2018	31/07/2018	\$ 460.855,41	29/08/2018	\$ 460.855,41	
1/08/2018	31/08/2017	\$ 601.403,05	11/09/2018	\$ 601.403,05	
1/09/2018	30/09/2018	\$ 483.695,06	12/10/2018	\$ 483.695,06	
1/10/2018	31/10/2018	\$ 399.140,19	29/11/2018	\$ 399.140,19	
1/11/2018	31/11/2018	\$ 360.469,17	28/12/2018	\$ 360.469,17	
1/12/2018	31/12/2018	\$ 439.951,55	19/02/2019	\$ 439.951,55	
1/01/2019	31/01/2019	\$ 431.281,15	4/03/2019	\$ 431.281,15	
1/02/2019	28/02/2019	\$ 392.764,10	17/04/2019	\$ 392.764,10	
1/03/2019	31/03/2019	\$ 481.470,13	28/05/2019	\$ 481.470,13	
1/04/2019	30/04/2019	\$ 467.935,49	5/06/2019	\$ 467.935,49	
1/05/2019	31/05/2019	\$ 478.499,70	No reporta soporte ICETEX del giro	\$ 478.499,70	
1/06/2019	30/06/2019	\$ 472.054,12	No reporta en estado de cuenta ICETEX		
1/07/2019	31/07/2019	\$ 576.386,61	No reporta en estado de cuenta ICETEX		
Total Rendimientos Generados		\$ 51.246.383,20	Total Rendimientos Reintegrados		\$ 50.197.942,47
Rendimientos pendientes por reintegrar				\$ 1.048.440,73	

**PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APARTES
PARAFISCALES**

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50.

SI X	NO
Marque con una X	

ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO

Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)	60%
--	-----

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.12
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente

*Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.

Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):

Nº	Obligaciones Generales del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato conforme a su competencia	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: EL ICETEX ha asumido las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones durante la ejecución del presente convenio.</p> <p>Entrega producto Si <u> </u> No <u>X</u></p> <p>Ubicación:</p>
2	Entregar al Ministerio de Educación Nacional una vez finalizado el plazo del contrato, copia de los documentos que en desarrollo del mismo se haya producido, e igualmente todos los archivos que se haya generado en cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con la Ley General de Archivo y los procedimientos de la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, debidamente escaneados, y a la Subdirección de Gestión Administrativa los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. El ICETEX conservará una copia de los mismos documentos	<p>% de Avance: N/A</p> <p>Descripción del avance: El convenio se encuentra en ejecución</p> <p>Entrega producto Si <u> </u> No <u>N/A</u></p> <p>Ubicación:</p>
3	Participar junto con el MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: Se recibieron formalmente los listados Censales para poder dar apertura a la convocatoria y se trabajaron los términos de la convocatoria par apertura en el mes de abril. Se realizaron reuniones para la adjudicación, y segundo llamado de beneficiarios para garantizar que los adjudicados cumplan el proceso de legalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta 1 Aprobación reglamento operativo • Acta de adjudicación 2017-2 27 de junio y 4 de julio • Acta de adjudicación convocatoria 2018-1 20 de febrero de 2018 • Acta de mesa de trabajo 23 de abril de 2018 • Acta de mesa de trabajo 28 de mayo de 2018 • Acta de junta de adjudicación 29 de mayo de 2018 • Acta mesa de trabajo adjudicación 2018-2 5 de julio de 2018 • Acta de adjudicación convocatoria 2018-2 10 de julio de 2018 • Acta de adjudicación convocatoria 2018-2 13 de julio de 2018 • Acta de adjudicación convocatoria 2018-2 09 de agosto de 2018 <p>Entrega producto Sí <u> </u> No <u>X</u></p> <p>Ubicación: Actas de reunión – Carpeta del Convenio</p>
4	Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: El ICETEX cuenta con los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación del contrato</p>



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.12
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44**Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en

		Entrega producto Sí <u> </u> No <u> X </u> Ubicación: Custodia de ICETEX
Nº	Obligaciones Específicas del Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
5	Colaborar con el Ministerio de Educación Nacional en el suministro de la información correspondiente al desarrollo del presente contrato y que sea necesaria para atender cualquier requerimiento que le haga a EL MINISTERIO cualquier organismo de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.	% de Avance: 0 Descripción del avance: A la fecha no se han presentado requerimientos de los entes de control
6	Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	% de Avance: 60% Descripción del avance: El ICETEX ha realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos Laborales y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar)
7	Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	% de Avance: 60% Descripción del avance: La imagen del Ministerio se usa adecuadamente en los documentos de la convocatoria y el reglamento del Fondo publicados en la Página del ICETEX
8	Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato	% de Avance: 58% Descripción del avance: EL ICETEX mantiene en reserva la información suministrada en el marco del contrato
Nº		Entrega producto Sí <u> </u> No <u> N/A </u> Ubicación: Carpeta del convenio
1	Constituir el FONDO en administración denominado "Fondo de Atención a Población Rrom".	% de Avance: 100% Descripción del avance: El ICETEX ha asistido a todas las reuniones programadas hasta la fecha del fondo y se ha llevado las respectivas actas
2	Actuar dentro de los parámetros que se fijen en el Reglamento Operativo	% de Avance: 60% Descripción del avance: Se adelantó proceso de convocatoria para adjudicación de nuevos créditos bajo lo establecido en el reglamento y con el apoyo operativo de ICETEX
3	Custodiar de conformidad con los protocolos de seguridad necesarios	% de Avance: 60%

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.12
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

	para ello, los pagarés y las garantías que fueron otorgados como respaldo del crédito educativo concedido	<p>Descripción del avance: Se custodia en el ICETEX los pagarés y garantías firmados por los beneficiarios en el proceso de legalización que se tienen a la fecha.</p> <p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: Vicepresidencia de Fondos ICETEX</p>
4	Asistir a las sesiones de Junta Administradora del contrato	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: Se ha participado en las juntas realizadas para dar apertura a la convocatoria 2018-2</p> <p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: Actas Junta Administradora / Carpeta del convenio 1189 de 2015.</p>
5	Realizar la secretaría técnica, levantar las actas que sean necesarias	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: Se han elaborado las actas de reunión para apertura de convocatoria RROM 2018-2 con los ajustes solicitados por la Junta Administradora del fondo y las actas que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta 1 Aprobación reglamento operativo • Acta de adjudicación 2017-2 27 de junio y 4 de julio • Acta de adjudicación convocatoria 2018-1 20 de febrero de 2018 • Acta de mesa de trabajo 23 de abril de 2018 • Acta de mesa de trabajo 28 de mayo de 2018 • Acta de junta de adjudicación 29 de mayo de 2018 • Acta mesa de trabajo adjudicación 2018-2 5 de julio de 2018 • Acta de adjudicación convocatoria 2018-2 10 de julio de 2018 • Acta de adjudicación convocatoria 2018-2 13 de julio de 2018 • Acta de adjudicación convocatoria 2018-2 09 de agosto de 2018 <p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: Carpeta del convenio</p>
6	Aprobar los deudores solidarios según el estudio realizado por las centrales de riesgo que tenga el ICETEX para tal efecto	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: El ICETEX valido los deudores solidarios en el marco del proceso desarrollado para la legalización de los créditos que se tienen a la fecha.</p> <p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: Vicepresidencia de Fondos ICETEX</p>
7	Divulgar en su página web las convocatorias y los resultados de las mismas	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: Se publicó la apertura de convocatoria 2018-1 el día 29 de diciembre de 2017 y resultados de la convocatoria el 21 de febrero de 2018 en la página del ICETEX a cada uno de los beneficiarios a través de la consulta en el estado de su proceso en el enlace: https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/gobierno/ministerios/atenci%C3%B3napoblaci%C3%A9nrrrom.aspx</p> <p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: Página Web ICETEX</p>
8	Presentar semestralmente al Ministerio de Educación Nacional informes de seguimiento.	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: Según los documentos que reposan en la carpeta física y virtual del convenio recibida por la actual supervisión se evidencia que el ICETEX ha remitido tres informes de ejecución del convenio de los</p>



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.12
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44**Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en

		<p>siguientes períodos:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 de enero a 30 de junio de 2017• 1 de julio al 31 de diciembre de 2017• 1 de enero al 30 de junio de 2018• 1 de julio al 31 de diciembre de 2018
		<p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
		<p>Ubicación: Carpeta del convenio</p>
9	Disponer de la infraestructura operativa y técnica para cumplir con la administración de los recursos y las actividades propias del contrato.	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: el ICETEX cuenta con la infraestructura necesaria para la administración de los recursos y el desarrollo de las actividades del contrato</p>
10	Establecer un proceso de convocatoria para la población objetivo, Personas pertenecientes a la comunidad Rrom interesadas en acceder a educación superior de pregrado. (Técnico Profesional, tecnológico y universitario)	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: Se realizó proceso de convocatoria 2018-1 y 2018-2 las cuales fueron publicadas en la página del ICETEX. https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/gobierno/ministerios/atenciónapoblaciónrrrom.aspx</p>
11	Invertir los recursos con la destinación específica de los mismos, en armonía con la política del Gobierno Nacional y según las políticas de gestión del Fondo.	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: Los recursos se encuentran disponibles para atender las convocatorias adjudicadas por el Fondo.</p>
12	Remitir mensualmente al Ministerio de Educación Nacional el estado de cuenta del Fondo	<p>% de Avance:60%</p> <p>Descripción del avance: Se ha remitido los estados de cuenta mensuales y se cuenta con los soportes de reintegro de rendimientos. Sin embargo, el ICETEX no entrega a tiempo estos informes lo que dificulta la entrega oportuna de los informes a la Subdirección financiera del MEN.</p>
13	Girar oportunamente a las Instituciones de Educación Superior, los montos aprobados para nuevos cupos de los beneficiarios de los créditos condonables.	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: El ICETEX ha cumplido con los giros a las IES de educación superior.</p>
14	Otorgar los créditos condonables a los beneficiarios seleccionados en el marco de la convocatoria.	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: Se han otorgado los créditos a los beneficiarios adjudicados en la convocatoria 2018-1 y que cumplieron con el proceso de legalización, se programa para el periodo 2018-2 nueva convocatoria para adjudicación de nuevos créditos.</p>
15	Brindar a los seleccionados del FONDO, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al trámite	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: Se brinda a los estudiantes por parte de ICETEX orientaciones sobre procesos de legalización.</p>

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.12
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44
Versión: 03
Rige a partir de su publicación en

	y mantenimiento de los beneficios creados por el presente contrato.	Entrega producto N/A Ubicación:
16	Salvaguardar los recursos a nombre de los beneficiarios seleccionados como beneficiarios del fondo.	% de Avance: 60% Descripción del avance: Se encuentra en proceso de legalización la documentación, pero el ICETEX salvaguarda la información que reposa en los sistemas. Entrega producto N/A Ubicación: ICETEX como administrador del fondo es responsable de salvaguardar los recursos destinados a los beneficiarios.
17	Realizar seguimiento, en términos de los procesos de convocatoria, legalización, desembolso, renovación a los estudiantes beneficiarios del presente contrato con el fin de que cumplan con las condiciones de condonación establecidas en el presente contrato.	% de Avance: 60% Descripción del avance: El ICETEX con los términos establecidos en el reglamento revisó procesos de legalización para autorización de los giros
18	Establecer y verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos de condonación para proponerla a la junta administradora.	Entrega producto Si X No Ubicación: Vicepresidencia de Fondos ICETEX
19	Adelantar las acciones necesarias cuando el beneficiario del crédito condonable pierda el beneficio, devuelva al tesoro nacional los recursos no ejecutados	% de Avance: 0% Descripción del avance: A la fecha no se cuenta con estudiantes en el fondo para proceso de condonación. Entrega producto Si X No Ubicación: Vicepresidencia de Fondos ICETEX
20	Devolver al tesoro nacional los recursos generados por concepto de rendimientos financieros.	% de Avance: 60% Descripción del avance: El ICETEX ha venido realizando los reintegros de inversiones generados mensualmente al Tesoro Nacional, información que es remitida mediante el reporte de rendimientos. Entrega producto Si X No Ubicación: Carpeta del Convenio 1189 de 2015
21	Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	% de Avance: 60% Descripción del avance: ICETEX ha venido cumpliendo con las solicitudes que se le han realizado. Entrega producto Si _N/A No N/A Ubicación:
Nº	Obligaciones Ambientales del Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1...	No se pactaron cláusulas ambientales en este convenio	% de Avance: N/A Descripción del avance: N/A Entrega producto Sí _N/A No N/A Ubicación:

Nº	Compromisos del Ministerio	Estado de cumplimiento de la obligación



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.12
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44**Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en

1	Girar los recursos financieros a favor del ICETEX por un valor de ciento diecisiete millones cuatro mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 117.004.333) MCTE	Descripción del cumplimiento: Se realizó el giro del valor del en el mes de octubre de 2015 por \$117.004.333, según adición N°1 del 28 de diciembre de 2017 se adiciona al convenio la suma de \$24.087.834, suma que fue girada en el mes de enero de 2018 (recursos de saldos disponibles sin situación de fondos). Así mismo se giraron en el mes de julio de 2018 recursos por valor de \$75.876.677, para la vigencia 2019 se han realizado dos giros por la suma de \$47.336.000 y \$57.879.659 respectivamente.
2	Actuar dentro de los parámetros que se fijen en el Reglamento Operativo del contrato para el cumplimiento de sus obligaciones	Descripción del cumplimiento: Se ha venido participado en todas las Juntas y mesas de trabajo que se han requerido.
3	Asistir a las sesiones de Junta Administradora del contrato	Descripción del cumplimiento: se ha participado en las sesiones de junta programadas.
4	Apoyar las actividades que desarrolle el ICETEX dentro del presente contrato	Descripción del cumplimiento: A la fecha se ha participado en la junta revisando el cumplimiento de las actividades y manteniendo canal de comunicación con Min Interior como ente rector de las poblaciones.
5	Coordinar con el ICETEX las políticas y las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente contrato en desarrollo de la Política Educativa del Gobierno Nacional y de la Junta Directiva del ICETEX	Descripción del cumplimiento: Se han coordinado las políticas y acciones en el marco del convenio, y se ha definido propuesta de reglamento para el funcionamiento del Fondo, se establecieron términos de la convocatoria y criterios de esta de acuerdo con el reglamento. Al igual que se verifico cumplimiento de requisitos para la adjudicación.
6	Solicitar al ICETEX, los informes necesarios para el seguimiento de los recursos y cumplimiento de los fines del fondo.	Descripción del cumplimiento: Se han solicitado los informes financieros y soportes de rendimientos.
7	Analizar los informes que presente el ICETEX y pronunciarse dentro de los treinta días calendario, siguientes a la recepción de los mismos.	Descripción del cumplimiento: Se han recibido los informes financieros y se han elaborado para entregar a la subdirección financiera del Ministerio.
8	Realizar la supervisión y el respectivo control de ejecución del presente contrato	Descripción del cumplimiento: Se ha realizado seguimiento al contrato, se elaboró informes parciales de supervisión e informes de ejecución financiera.
9	Verificar que el fondo cumpla con la finalidad para la cual fue constituido.	Descripción del cumplimiento: Se verifica que el fondo cumpla con la finalidad para la que fue constituido, por ello con los listados censales se dio autorización para la apertura de la convocatoria 2018-2, teniendo en cuenta los calendarios de las IES.
10	Remitir la base de datos, originada por el Ministerio del Interior, al ICETEX de la base de datos de Población Rrom en el país.	Descripción del cumplimiento: Se remitió a ICETEX la base de datos de los listados censales remitidos por parte del Ministerio del Interior.

ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
(Diligencie un bloque por cada problema identificado)

Nº	Problema identificado que afecta la ejecución	Justificación	Acciones a implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados
1	El ICETEX no entrega a tiempo los estados de cuenta del convenio lo que hace que se incumpla en la entrega oportuna de los informes financieros a la	N/A	Desde la Supervisión se ha oficiado al ICETEX, pero no se ha recibido respuesta sobre el particular.

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No.12
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en

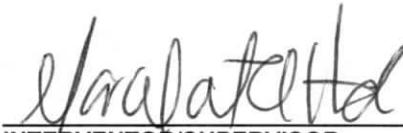
Subdirección Financiera del Ministerio de Educación.		
--	--	--

OBSERVACIONES (Presente en este apartado aspectos importantes de la ejecución contractual)				
Se harán efectivas Pólizas (Diligencie con una X)	SI	N/A	NO	N/A
¿Por qué? - Anexar Soportes				
¿Se debe declarar el incumplimiento? (Diligencie con una X) Anexar Soportes	SI	N/A	NO	N/A
¿Se interpusieron multas? (Diligencie con una X) Anexar Soportes	SI	N/A	NO	N/A

RECOMENDACIONES	
1	En cuanto a la ejecución financiera del convenio se solicitó a ICETEX la revisión de los rendimientos financieros reportados, teniendo en cuenta que el saldo de rendimientos del estado de cuenta presentado por ICETEX no coincide con los rendimientos financieros que ha venido reportando el MEN en su informe financiero, lo anterior con el fin de realizar de informar la inconsistencia entre las dos cifras o realizar el ajuste correspondiente.

Este informe corresponde al periodo comprendido entre el 06/05/2019 al 30/09/2019. Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2019.

ANEXOS	OBSERVACIÓN	✓
Soporte de pagos de Salud y Pensión	Personas Naturales	N/A
Certificación de pago de aportes de parafiscales, expedido por contador público o representante legal	Persona Jurídica	✓
Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración	Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos	✓



INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nombre: Marcela Teresa Torres Harker
Cargo: Profesional Especializado Fecha: 30/09/2019

Original: Carpeta de contrato. 1ra. Copia: Interventor/Supervisor